

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIII- Vol. XXIII - Ordinaria No. 10 – Febrero 25 de 2016

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA16-10468 DE 2016 “Por medio del cual se aprueba el Plan de Inversiones de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia para la vigencia 2016”	1
ACUERDO No. PSAA16-10469 DE 2016 “Por medio del cual se aprueba el Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ, para la vigencia 2016”	2
ACUERDO No. PSAA16-10470 DE 2016 “Por el cual se prorroga el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 del 16 de diciembre de 2015, adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10452 de 2016”	4

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA16-10468
Febrero 25 de 2016

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Inversiones de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia para la vigencia 2016”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por los numerales 3° y 4° del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en el Acuerdo PSAA12-9256, el Decreto 2550 de 30 de diciembre de 2015 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación y de conformidad con lo aprobado en Sesión de Sala Administrativa del día 17 de febrero de 2016,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Inversión de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, para la vigencia 2016, así:

RECURSOS:

PROGRAMA 213: “ADQUISICIÓN PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR”.

SUBPROGRAMA 803: “ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”.

PROYECTO 9 IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – AUXILIARES DE LA JUSTICIA, SISTEMAS DE CONTROL E INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES A NIVEL NACIONAL”.

RECURSO 16 “FONDOS ESPECIALES APORTE NACIONAL: \$1.650'000.000.

ACTIVIDAD 1	DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO FÍSICO DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA.
VALOR TOTAL	\$ 500.000.000

ACTIVIDAD 2	COMPRA ESTANTERÍA, INSTALACIÓN, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO FÍSICO DE LA URNA PARA LOS PRÓXIMOS 3 AÑOS.
VALOR TOTAL	\$ 500.000.000

ACTIVIDAD 3	COMPRA DE INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS TEMPORALES Y JUECES DE PAZ Y ELABORACIÓN DE LA TERJETAS PROFESIONALES DE ABOGADO.
VALOR TOTAL	\$ 650.000.000

ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA

Presidenta

URNA/LALV.

===== 0 =====

**ACUERDO No. PSAA16-10469
Febrero 25 de 2016**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ, para la vigencia 2016”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por los artículos 97, 176 y 177 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado por la Sala Administrativa en sesión del 17 de febrero de 2016,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. *Aprobar el Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial CENDOJ para la vigencia de 2016, correspondiente al proyecto “Divulgación, documentación y preservación de la Memoria Histórica de la Rama Judicial a Nivel Nacional.”, así:*

a. CONSOLIDAR Y UNIVERSALIZAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON JURISPRUDENCIA, NORMATIVIDAD Y DOCTRINA.		
ACTIVIDAD No. 1	Consolidar el patrimonio jurisprudencial del país: Incorporación de documentos digitalizados, metadatos y mejoras al sistema de relatorías "Jurisprudencia Colombiana"	570.000.000

ACTIVIDAD No. 2	Actualizar la información y componentes del Sistema Nacional de Bibliotecas	470.000.000
ACTIVIDAD No. 3	Actualizar y adecuar las colecciones documentales de las Bibliotecas de la Rama Judicial	400.000.000
b. FORTALECER LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA RAMA JUDICIAL.		
ACTIVIDAD No. 4	Intervención de archivos y aplicación de TRD y TVD aprobadas	4.000.000.000
ACTIVIDAD No. 5	Elaborar y/o actualizar los instrumentos archivísticos para la Gestión Documental de la Rama Judicial.	3.141.389.779
c. FORTALECER LOS MEDIOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN HACIA LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS.		
ACTIVIDAD No. 6	Prestar soporte a los servicios de información y comunicaciones ofrecidos a través del CENDOJ: Fortalecimiento, modernización y mejoramiento de los servicios de información, ofrecidos a través del portal web de la Rama Judicial con el desarrollo de aplicaciones móviles (APLI ó APP).	710.000.000
ACTIVIDAD No. 7	Realizar teleconferencias y/o programas de televisión	850.000.000
ACTIVIDAD No. 8	Publicar y divulgar la información en diversos medios físicos, ópticos, magnéticos y/o audiovisuales	800.000.000
d. PROPICIAR NUEVAS FORMAS DIDÁCTICAS E ILUSTRATIVAS QUE PERMITAN A GRUPOS VULNERABLES APROPIAR CONOCIMIENTOS EN TEMAS JUDICIALES.		
ACTIVIDAD No. 9	Recopilar información con fines didácticos para población vulnerable	300.000.000
TOTAL		\$11.241.389.779
<p>ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.</p> <p style="text-align: center;">PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE</p> <p>Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).</p> <p>MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA Presidenta CENDOJ/PZM/rga</p>		

ACUERDO No. PSAA16-10470
Febrero 25 de 2016

“Por el cual se prorroga el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 del 16 de diciembre de 2015, adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10452 de 2016”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el inciso primero del artículo 619 de la Ley 1564 de 2012 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 24 de febrero de 2016,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PSAA15-10445 del 16 de diciembre de 2015, “*por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones*”, fue suspendido mediante el Acuerdo PSAA16-10452 de 2016, con el objeto de adelantar mesas de trabajo y analizar las observaciones necesarias para ajustar o modificar la entrada en vigencia de los Centros de Servicios en las especialidades civil-familia.

Que el Acuerdo PSAA16-10452 de 2016 tiene vigencia hasta el 29 de febrero de 2016, y que conforme a las conversaciones y mesas de trabajo entre la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y los sindicatos judiciales, esta Corporación estima necesario mantener la suspensión, por dos meses más, de las disposiciones contenidas en el Acuerdo PSAA15-10445, es decir, hasta el 30 de abril de 2016, tiempo que se considera suficiente para lograr perfeccionar en las mesas de concertación el acuerdo que permita implementar el sistema de oralidad en las especialidades civil-familia y atender la orden judicial impartida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B del 11 de febrero de 2016, que dispuso “*estimular*” una solución a la problemática.

ACUERDA

ARTICULO 1º.- *Prórroga aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445.* Prorrogar el aplazamiento única y exclusivamente para la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 del 16 de diciembre de 2015, “Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones”, adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10452, hasta el 30 de abril de 2016, término prorrogable o anticipable al momento de recibir la Sala Administrativa las conclusiones de la mesa; para el ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 2º.- *Mesas de Trabajo.* Las mesas de trabajo para el estudio de los Centros de Servicios de que se ocupa este Acuerdo continuarán funcionando con cuatro representantes de las organizaciones sindicales, los funcionarios y, empleados, así como de la Sala Administrativa o sus delegados.

ARTÍCULO 3°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del martes 1 de marzo del año dos mil dieciséis (2016). Ordénese su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Presidenta

UDAE